

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General de Seguros

*Aviso oficial por el que se notifica a «Isis, Sociedad Anónima», la Orden de 11 de mayo de 1988, de revocación de la autorización administrativa y de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad*

En virtud de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento de la Entidad «Isis, Sociedad Anónima», que, con fecha 11 de mayo de 1988, el Ministerio de Economía y Hacienda ha tenido a bien dictar la siguiente Orden de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad «Isis, Sociedad Anónima».

En las actuaciones inspectoras practicadas a la Entidad «Isis, Sociedad Anónima», se ha constatado que ésta no realiza actividad social alguna en el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda.

En consecuencia, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 23 de diciembre de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, se concedió a la Entidad un plazo de diez días para que acreditara ante el órgano de control el ejercicio efectivo de la actividad aseguradora con arreglo a la legislación vigente, advirtiéndole que, en caso contrario, se procedería de inmediato a formular propuesta de Orden de revocación de la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que estuviera autorizada, declarándola disuelta.

Transcurrido dicho plazo, la Entidad «Isis, Sociedad Anónima», no ha acreditado el ejercicio efectivo de la actividad aseguradora con arreglo a la vigente legislación ni ha comparecido ante la Dirección General de Seguros.

En su virtud, a la vista de lo expuesto y de los antecedentes que obran en el expediente, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que esté autorizada la Entidad «Isis, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado y el artículo 86, 1, b), y 86. 5 del Reglamento de Seguros de 1 de agosto de 1985.

Segundo.—Disolver de oficio a la Entidad en aplicación de lo establecido en el artículo 30, 1, b) y c), de la mencionada Ley, al haber quedado comprobado que la inactividad de sus órganos sociales ha llegado a imposibilitar su funcionamiento y el cumplimiento del fin social.

Tercero.—Intervenir la liquidación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, 1, del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado doña Carmen de San Antonio Herrero.

Cuarto.—Conceder un plazo de quince días a la Entidad, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para proceder al nombramiento de liquidador o liquidadores conforme a lo dispuesto en el artículo 31, 7, de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y para dar publicidad a la

disolución con arreglo al artículo 90, 1, del Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Los liquidadores, a quienes corresponde la representación, administración y gestión de la Entidad durante el período de liquidación, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 y concordantes del Reglamento precitado.

La presente Orden podrá ser recurrida en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 26 de mayo de 1988.—El Director general, León Benelbas Tapiero.

Sr. Representante legal de la Entidad «Isis, Sociedad Anónima».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Juntas de Puertos

#### ALGECIRAS-LA LINEA

*Amortización de obligaciones de empréstito, anualidad 1987*

Effectuado el día 30 de noviembre de 1987 el sorteo de amortización de obligaciones del empréstito de esta Junta del Puerto, anualidad 1987, resultaron amortizados los lotes de títulos siguientes:

#### Serie A

751 al 760	5.251 al 5.260
2.181 2.190	5.351 5.360
2.211 2.220	6.821 6.830
2.481 2.490	6.861 6.870
2.661 2.670	8.411 8.420
2.981 2.990	8.471 8.480
3.901 3.910	9.041 9.050
4.081 4.090	9.561 9.590
4.111 4.120	9.581 9.590
4.401 4.410	9.861 9.870

#### Serie B

481 al 490	11.721 al 11.730
561 570	12.521 12.530
821 830	12.961 12.970
971 980	13.241 13.250
1.661 1.670	13.411 13.420
1.761 1.770	13.961 13.970
2.171 2.180	14.721 14.730
2.381 2.390	15.031 15.040
2.871 2.880	15.441 15.450
3.401 3.410	16.551 16.560
3.421 3.430	17.151 17.160
3.551 3.560	17.471 17.480
4.111 4.120	18.091 18.100
4.811 4.820	18.611 18.620
5.331 5.340	18.641 18.650
6.901 6.910	18.771 18.780
8.141 8.150	19.471 19.480
8.811 8.820	19.601 19.610
9.271 9.280	19.631 19.640
9.471 9.480	19.681 19.690
11.561 11.570	20.001 20.010

20.031 al 20.040	23.401 al 23.410
20.161 20.170	23.591 23.600
20.241 20.250	25.051 25.060
20.321 20.330	25.961 25.970
21.331 21.340	26.881 26.890
22.171 22.180	27.181 27.190
22.351 22.360	27.961 27.970
23.151 23.160	

#### Serie C

31 al 40	12.251 al 12.260
1.111 1.120	12.561 12.570
1.431 1.440	12.671 12.680
3.941 3.950	13.101 13.110
3.951 3.960	13.191 13.200
4.031 4.040	13.561 13.570
4.841 4.850	14.261 14.270
4.851 4.860	14.511 14.520
5.181 5.190	14.601 14.610
5.311 5.320	15.581 15.590
5.681 5.690	15.931 15.940
6.821 6.830	16.051 16.060
7.851 7.860	17.731 17.740
8.421 8.430	18.541 18.550
8.541 8.550	18.711 18.720
8.841 8.850	19.181 19.190
8.911 8.920	19.611 19.620
9.131 9.140	19.691 19.700
10.151 10.160	19.711 19.720
10.181 10.190	19.741 19.750
11.871 11.880	19.891 19.900

#### Serie D

301 al 310	11.301 al 11.310
971 980	11.381 11.390
1.021 1.030	11.541 11.550
1.691 1.700	11.971 11.980
2.601 2.610	12.241 12.250
2.631 2.640	12.261 12.270
2.791 2.800	13.531 13.540
2.821 2.830	14.601 14.610
3.021 3.030	14.801 14.810
3.131 3.140	14.951 14.960
3.511 3.520	14.991 15.000
3.801 3.810	15.011 15.020
4.121 4.130	15.241 15.250
5.251 5.260	15.651 15.660
5.281 5.290	16.101 16.110
5.581 5.590	16.121 16.130
7.031 7.040	17.541 17.550
7.461 7.470	17.881 17.890
8.331 8.340	18.931 18.940
9.401 9.410	20.061 20.070
9.541 9.550	20.291 20.300
9.741 9.750	20.711 20.720
10.311 10.320	20.781 20.790
10.941 10.950	21.081 21.090

#### Serie E

191 al 200	6.171 al 6.180
1.281 1.290	6.441 6.450
2.161 2.170	6.601 6.610
2.921 2.930	6.721 6.730
3.311 3.320	7.251 7.260
3.541 3.550	7.261 7.270
3.881 3.890	9.041 9.050
3.991 4.000	9.061 9.070
4.271 4.280	9.471 9.480
4.291 4.300	9.571 9.580
4.481 4.490	11.621 11.630
5.381 5.390	11.841 11.850
6.091 6.100	12.121 12.130

12.541	al	12.550	19.581	al	19.590
12.651		12.660	20.491		20.500
13.841		13.850	22.251		22.260
14.461		14.470	23.061		23.070
14.711		14.720	23.591		23.600
14.761		14.770	24.261		24.270
15.221		15.230	24.731		24.740
15.291		15.300	25.751		25.760
16.041		16.050	26.221		26.230
16.111		16.120	26.271		26.280
16.121		16.130	26.811		26.820
17.001		17.010	27.031		27.040
17.191		17.200	27.211		27.220
17.251		17.260	27.621		27.630
18.231		18.240	27.971		27.980
18.311		18.320	28.111		28.120
18.571		18.580	29.881		29.890

## Serie F

401	al	410	13.561	al	13.570
441		450	14.221		14.230
791		800	14.461		14.470
901		910	15.211		15.220
1.011		1.020	15.241		15.250
1.151		1.160	15.581		15.590
1.481		1.490	16.331		16.340
1.741		1.750	16.471		16.480
2.641		2.650	16.981		16.990
3.011		3.020	17.061		17.070
3.031		3.040	18.021		18.030
3.161		3.170	19.171		19.180
3.241		3.250	19.541		19.550
3.391		3.400	19.591		19.600
3.811		3.820	20.091		20.100
5.481		5.490	20.391		20.400
5.531		5.540	20.411		20.420
5.881		5.890	21.281		21.290
6.461		6.470	22.611		22.620
7.141		7.150	22.621		22.630
7.491		7.500	22.931		22.940
8.051		8.060	22.961		22.970
8.081		8.090	22.971		22.980
8.331		8.340	25.401		25.410
9.991		10.000	27.661		27.670
10.261		10.270	27.741		27.750
10.911		10.920	29.091		29.100
11.391		11.400	29.861		29.870
11.621		11.630	29.941		29.950
12.301		12.310	29.991		30.000

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que el reembolso de los mismos se efectuará en la sucursal del Banco Exterior de España en Algeciras, previa deducción del Impuesto correspondiente sobre la prima de amortización, recogiendo los títulos de la serie A, con el cupón número 76 y siguientes; los de la serie B, con el cupón número 75 y siguientes; los de la serie C, con el cupón número 70 y siguientes; los de la serie D, con el cupón número 68 y siguientes; los de la serie E, con el cupón número 66 y siguientes; y los de la serie F, con el cupón número 64 y siguientes.

Algeciras, 8 de febrero de 1988.-El Presidente, José Arana Ortega.-1.284-A.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Telecomunicaciones

*Aceptación radioléctrica del equipo receptor NAVTEX, marca «Furuno», modelo FAX-208N, para el servicio móvil marítimo, solicitado por «Morris E. Curiel Ibérica, Sociedad Anónima»*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín

Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Morris E. Curiel Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Claudio Coello, número 50, quinto, Madrid, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo receptor NAVTEX para el servicio móvil marítimo, marca «Furuno», modelo FAX-208N, fabricado por «Furuno Electric Co., Ltd.»;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante, y comprobado que el mismo satisface las especificaciones establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de equipos,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y «Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), ha resuelto la aceptación radioléctrica con validez hasta el 21 de abril de 1990, con la inscripción E 90 88 0121 del equipo receptor NAVTEX para el servicio móvil marítimo, marca «Furuno», modelo FAX-208N, fabricado por «Furuno Electric Co., Ltd.».

Esta aceptación radioléctrica podría ser revocada si en controles sucesivos que establezca esta Dirección General se demuestra el incumplimiento de dichas condiciones.

Madrid, 21 de abril de 1988.-El Director general, Javier Nadal Ariño.-2.382-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Junta de Aguas

*Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de los actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de «Revestimiento de la sequia número 2 del delta Esquerre de l'Ebre». Términos municipales de El Perelló, Camarles y l'Aldea (Tarragona)*

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, de fecha 14 de abril de 1988, se declara de urgencia, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado.

Según dicho acuerdo, el mencionado proyecto de obras, que fue sometido al trámite de información pública, contenía una relación concreta e individualizada de los bienes que se consideraran de necesaria ocupación o disposición y durante el plazo reglamentario. En la información pública se ha dado trámite de audiencia a los afectados por la expropiación, habiéndose cumplido, por tanto, los requisitos que establece el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, se ha resuelto señalar el día y lugar que se citan en la relación publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.000, de fecha 3 de junio de 1988, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda

al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en los tablones de edictos de las Alcaldías correspondientes y en este Organismo (vía Layetana, 10 bis. 08003 Barcelona).

Barcelona, 16 de mayo de 1988.-El Presidente, Francesc Vilaró i Rigol.-9.297-E.

## ADMINISTRACION LOCAL Ayuntamientos

### PALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1988, acordó aprobar definitivamente la modificación del plan parcial del polígono industrial «Villalobón», de este término municipal, tramitado a instancia de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPE), disponiéndose el alzamiento de la suspensión de licencias de obras de construcción-demolición, así como de parcelación en el ámbito territorial del plan parcial modificado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 134 y 138 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 28 de abril de 1988.-El Delegado de Urbanismo.-3.407-A.

## BANCO DE ESPAÑA

### Circular número 6/1988, de 10 de junio

#### ENTIDADES DELEGADAS

#### Contratación de préstamos financieros exteriores

Las circunstancias del Mercado de Divisas y la conveniencia de mantener un adecuado perfil en el calendario de vencimientos de la deuda exterior española aconsejan modificar parcialmente dispuesto en la Circular número 6/1987, de 13 de marzo, sobre contratación de préstamos financieros exteriores, por lo que respecta a la vida media de los préstamos incluidos en el régimen de liberalización.

En consecuencia, el Banco de España ha dispuesto:

Norma primera.-El inciso primero de la Norma primera de la Circular 6/1987, de 13 de marzo, queda redactado del modo siguiente:

«Que la vida media del préstamo sea, como mínimo, de tres años, contados a partir de la fecha de la primera disposición o entrega.»

Norma segunda.-La Norma quinta de la Circular 6/1987, de 13 de marzo, queda redactada del modo siguiente:

«La amortización de los préstamos liberalizados de acuerdo con lo previsto en la Norma primera de la presente Circular será libre, siempre que se respete la vida media ponderada de tres años a que se refiere la Norma primera.»

La amortización de los préstamos liberalizados verificados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente circular será libre transcurrido un año desde la fecha de la primera disposición.

La amortización de los préstamos sometidos a previa autorización deberá efectuarse precisamente en los plazos y condiciones que se hayan hecho constar por los interesados en las solicitudes autorizadas; cualquier modificación en unos u otros, así como las amortizaciones de los préstamos liberalizados que no se ajusten a lo dispuesto en el primer párrafo de esta Norma, deberán ser objeto, a su vez, de autorización, siguiendo el procedimiento previsto en la Norma segunda.

Norma tercera.-La presente Circular entrará en vigor el día 13 de junio de 1988.

Madrid, 10 de junio de 1988.-El Subgobernador.-4.558-A.